

DATOS PARA LA HISTORIA DE LA MEDICINA DE COSTA RICA

DATOS IMPORTANTES SOBRE EL PROTOMEDICATO DE LA RÉPUBLICA 1857 A 1895

En la recopilación de datos que hace el economista Alfredo Blanco Odio nos relata: que para esa época habían ingresado una serie de profesionales en el campo de la salud, se consideró necesario crear una institución que regulara las profesiones atinentes, al igual que las ya existentes en el área centroamericana y que registrara a los profesionales, autenticara la veracidad de los títulos, grados obtenidos en el exterior. Así fue como nació el Protomedicato de la República, como un cuerpo consultivo para los asuntos de la higiene pública, con la responsabilidad de incorporar a médicos, dentistas y farmacéuticos que pretendían ejercer la profesión en el país.

Nació del Protomedicato casi al mismo tiempo que nació del Hospital San Juan de Dios (1855) tras considerar necesario del presidente de la República, don Juan Rafael Mora Porras, regular el ejercicio de las labores de los profesionales en las ciencias médicas. Adquirió vida formal el Protomedicato mediante la Ley Número 19 del 19 de octubre de 1857.

El Texto completo de la Ley publicada en el Diario Oficial La Gaceta es el siguiente:

Juan Rafael Mora, Presidente de la República de Costa Rica, por cuanto el Excelentísimo Congreso ha decretado lo siguiente:

El Excelentísimo Congreso de la República, considerando: que para favorecer los congresos de las ciencias médicas en Costa Rica y para favorecer la salud pública, es de absoluta necesidad que todos los profesores a quienes este encomendado el ejercicio de la medicina, reconozcan una autoridad y un centro de asociación para el desempeño de todas las consultas que se le dirijan al Supremo Gobierno, sujetándose a otras leyes que reglamenten el ejercicio de la profesión médica ha venido a decretar y decreta:

Artículo 1º- *Se establece en la República el Protomedicato y la Sociedad Médica, el primero en concepto de Tribunal Médico, compuesto de protomédico Presidente del Tribunal, que será también de la Sociedad Médica, de dos vocales, un censor, un Secretario, con el carácter de notario-médico. La segunda o sea la Sociedad, en carácter de Cuerpo Literario, compuesta de todos los Doctores y Licenciados en Medicina y Cirugía, y Cirugía, Farmacéuticos, Cirujanos Obstétricos y Dentistas, que actualmente existan en el país, cuyos atributos estén en relación a quienes se haya concedido la licencia para ejercer la profesión en virtud de ellas.*

Artículo 2º- *Por primera vez el Poder Ejecutivo hará el nombramiento de todos los individuos de dicho Tribunal de Protomedicato según el tenor de los incisos siguientes:*

1º-Para ser Protomédico se requiere: a) ser ciudadano de la República en ejercicio de los derechos de la ciudadanía y de probidad conocida, b.-ser doctor en medicina y cirugía de la República

e incorporado, según las leyes vigentes en el Cuerpo de Doctores de la Universidad, d) tener derechos de mayor antigüedad, según sus títulos.

2°-Para ser Notario-Médico se requiere: a) estar en goce de libre del ejercicio de ciudadanía, ser de notoria honradez y probidad, b) Proveer conocimientos de cirugía forense y medicina legal, c) los vocales nombrados deberán estar en libre ejercicio de la ciudadanía y deberán ser de reconocida probidad.

Artículo 4°- El mismo Tribunal de Protomedicato propondrá al Supremo Gobierno el proyecto de reglamento que de puntualizar sus atribuciones, así como las de la Sociedad Médica.

Artículo 5°- El próximo año 1858 se instalará el Protomedicato y al efecto el Supremo Gobierno dictará las providencias convenientes en su instalación.

Artículo 6°- El segundo domingo después de la instalación del Protomedicato, se instalará la Sociedad Médica, y al efecto el Protomedicato, Presidente nato de la corporación, hará citar oportunamente a todos los individuos de que habla el artículo 1, y reunidas las dos terceras partes del número total de miembros en el salón de sesiones de la Universidad, se procederá al acto de instalación que principará con discurso análogo a las circunstancias, que debe pronunciar el Protomédico.

Artículo 7°- Acto continuo se procederá al nombramiento de los vocales, un Secretario, a pluralidad de votos de dos individuos presentes para constituir la corporación que debe presidir sus gestiones.

Artículo 8°- Se deroga la sección 4° del Reglamento el 4 de octubre de 1849 que establece la Facultad Médica Universitaria. Ejecútese.

Firma: Juan Rafael Mora

Casi dos años después de la primera ley, el 14 de agosto de 1859, se promulgó el reglamento cuyo encabezado publicado en la Gaceta Oficial es el siguiente:

Juan Rafael Mora, Presidente de la República de Costa Rica, con el deseo de remover las dificultades que se han presentado en la ejecución de las leyes sobre el Protomedicato; visto el proyecto presentado por éste, y atendido el voto de la honorable Comisión Permanente, he venido a decretar y decreto el siguiente Reglamento (se adjunta el documento).

Se deroga el decreto N° 19 del 29 de octubre de 1857 expedido por el Poder Legislativo y el Reglamento del 15 de octubre de 1858.

Este mandato persiguió como objetivos importantes favorecer el progreso de las ciencias

médicas en beneficio de la salud pública, así como que los profesores tuvieran una autoridad y el Gobierno contara con una agrupación para evacuar las consultas técnicas de las citadas disciplinas, y para reglamentar al mismo tiempo el ejercicio profesional.

Comprendía la organización, inicialmente:

EL TRIBUNAL MÉDICO. *Integrado por un protomédico presidente de la Junta de Gobierno conocida entonces como Tribunal Médico, que lo era también como Sociedad Médica, acompañado de dos vocales, un censor y un secretario, con carácter de notario público, el último.*

El personal inició funciones el 4 de enero de 1858, estaba integrado por el siguiente Tribunal Médico:

TRIBUNAL MÉDICO	
Protomédico ▶	Dr. Cruz Alvarado Velazco
Vocal primero ▶	Dr. José Pedro Reitz
Vocal segundo ▶	Dr. José Ventura Espinch Guall
Censor ▶	Dr. Andrés Sáenz Llorente
Secretario ▶	Dr. Manuel María Esquivel

Es importante reseñar que el primer protomédico nombrado fue el Dr. Nasario Toledo y Murga quien no pudo ejercer la presidencia, ya que el 30 de octubre de 1856 ya que tuvo que ausentarse de país a cumplir con labores oficiales del Gobierno de Costa Rica.

LA SOCIEDAD MÉDICA. *Órgano con carácter de cuerpo literario, integrado por los médicos cirujanos, farmacéuticos, cirujanos obstétricos y dentistas, establecidos en el país, que ejercían la profesión por haberseles autorizado.*

El Reglamento de Ley fue redactado por el Tribunal Médico y aprobado en 1858: fue publicado mediante decreto el 15 de junio del mismo año, firmado por el Vicepresidente en ejercicio, do Rafael G. Escalante, momento a partir del cual se llevó el registro.

El Protomedicato se mantuvo registrando profesionales en el campo de la salud y posteriormente, el 29 de agosto de 1895 se transformó en Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia, la cual debieron someterse los médicos, farmacéuticos, dentistas y obstétricas. Además del registro tenía como objetivos el desarrollo de funciones docenes y consultivas. Recordar que la Universidad de Santo Tomás ya había cerrado sus puertas en 1888.

COMENTARIO DEL DR. MANUEL ZELEDÓN PÉREZ

Nos ubicamos en el año 1857, cuando se formalizó el Protomedicato, un año después que en Costa Rica se había librado una guerra muy seria para un país tan pequeño en población, que perdió diez por ciento de sus habitantes por la epidemia del cólera y la economía de la Nación se desvaneció por comprar armas para el desenlace bélico tan importante para el pueblo costarricense y para toda Centroamérica. El Presidente, Héroe de nuestra República, don Juan Rafael Mora Porras, perdió su popularidad en esos años de tanta tragedia, por no contar con suficientes finanzas para las grandes desgracias posteriores a la guerra contra los filibusteros y que querían adueñarse de nuestra patria.

Contábamos con sólo 24 médicos y 8 boticas, el Dr. Nasario Toledo y Murga, pivote de la medicina costarricense, pieza importante de la Escuela de Santo Tomás desde 1836, fundador; junto con Dr. José Ma. Castro Madriz de la Universidad de Santo Tomás en 1843, decano de la misma Universidad, formador de bachilleres en medicina, presidente de la Junta de Caridad, representante del Congreso de la República y Ministro Plenipotenciario principalmente de Perú y Guatemala 1856. El Dr. Toledo no pudo ser el primer presidente del Protomedicato a pesar de que sus ideas fueron base para el establecimiento del mismo pero sí pudo conseguir el primer empréstito en Perú para la situación caótica en que había quedado el Nación.

El Hospital San Juan de Dios daba sus primeros pasos pues comenzó a funcionar en 1855 con 20 camas, la mitad para hombres y la otra para mujeres; ese benemérito Hospital durante la guerra contra los invasores atendió heridos y enfermos tanto nacionales, como enemigos sin distinción y sobre todas las víctimas de la gran epidemia de Cólera que nos azotó miserablemente.

En esas circunstancias es que se consolida la formación del ente que regularía la profesión médica, Protomedicato en 1857, en medio de un pueblo empobrecido en salud y finanzas, con médicos que todavía no se reponían de haber participado en los asuntos militares pues habían pasado por circunstancias muy apremiantes en los campos de batalla y con heroísmo como fueron al frente de los hechos bélicos los doctores: Carlos Hoffman, Cruz Alvarado Velazco, José Ventura Espinach, Dr. Andrés Saenz Llorente.

Llama la atención como los médicos de ese tiempo no tenían autonomía para nombrar los Tribunales Protomédicos y la Sociedad de Medicina y eran, al principio las Municipalidades y luego la Policía Sanitaria. Posteriormente el Poder Ejecutivo imponía los Directivos del Tribunal Médico. En realidad los asuntos de Salubridad pertenecían a la Secretaría de Policía hasta 1927 en que se fundó y otorgó autoría del Ministerio de Salubridad nombrando al Dr. Solón Núñez Frutos como el primer Ministro.

*Dr. Manuel Zeledón Pérez
Presidente Honorario de la Academia de
Historia de la Medicina*